
	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i></p>	
<p>CÓDIGO DP-FO-08</p>	<p>PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i></p>	<p>VERSIÓN 2</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA

“Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer”



PROYECTO INSTITUCIONAL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

2023

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

TABLA DE CONTENIDO

	1
1. RESPONSABLES	3
2. FUNDAMENTOS LEGALES	3
3. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS	12
4. JUSTIFICACIÓN	13
5. ENFOQUE TEÓRICO DEL PROYECTO	13
6. TRANSVERSALIZACIÓN CON OTROS PROYECTOS INSTITUCIONALES O ÁREAS AFINES	15
7. DIAGNÓSTICO	16
8. OBJETIVOS, META, INDICADOR DE IMPACTO Y SEGUIMIENTO	17
9. PLAN OPERATIVO	19
10. EVALUACIÓN	20
12. ANEXOS	21
13. GLOSARIO	38
14. BIBLIOGRAFÍA	38

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

1. RESPONSABLES

NOMBRES COMPLETOS	JORNADA	CARGO
LUIS FERNANDO ALVAREZ PIEDRAHITA	MAÑANA	DOCENTE

Como apoyo al proyecto, la docente orientadora escolar GLORIA EDID RUIZ VELÁSQUEZ

2. FUNDAMENTOS LEGALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 4210 DE 1996

(12 SET. 1996)



Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las otorgadas por el artículo 148o. de la Ley 115 de 1994 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 39o. del Decreto 1860 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39o. del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66o. y 97o. de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2



Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 204 (Ministerio de Educación Nacional, 1996) de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

RESUELVE:

Artículo 1o.- La presente resolución establece los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

Artículo 2o.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 15o. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37o. del mismo Decreto.



En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

Artículo 3o.- El propósito principal del servicio social estudiantil obligatorio establecido en el artículo 39o. del Decreto 1860 de 1994, se desarrollará dentro del proyecto educativo institucional, de tal manera que se atiendan debidamente los siguientes objetivos generales:

1. Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
2. Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
3. Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
4. Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
5. Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.



Artículo 4o.- Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos, al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

1. El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
2. Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarías de este servicio.
3. Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, en favor de la comunidad
4. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Parágrafo.- En el caso de los establecimientos de educación, medía con especialidades en agropecuaria, agroindustrial o ecología, con influencia en zonas campesinas y rurales, el servicio social estudiantil obligatorio, atenderá proyectos pedagógicos de capacitación y asesoría en desarrollo de programas para mejoramiento del ingreso y de la calidad de vida de la población de dichas zonas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64o. de la Constitución Política y 66o. de la Ley 115 de 1994.

Artículo 5o.- Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario, cuyo objeto sea afín con los proyectos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio, definidos en el respectivo proyecto educativo institucional.



Deberán además, brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución.

Establecerán igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Artículo 6o.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10o. y 11o. de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57o. del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 7o.- En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97o. de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SILDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11o. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88° de la Ley 115 de 1994.

Artículo 8o.- El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación departamentales y distritales, darán las orientaciones e instrucciones que sean necesarias, mediante circulares, documentos, textos y materiales de orientación y difusión, a nivel nacional y en sus respectivos territorios, para el cabal desarrollo del servicio social estudiantil, sin detrimento de la autonomía escolar.



Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales o los organismos que hagan sus veces, a través de la dependencia que atienda los aspectos pedagógicos del servicio público educativo en la respectiva jurisdicción, prestarán asesoría a los establecimientos educativos en la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 9o.- La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones 12505, 13161 y 14881 de 1987.

La prestación del servicio social de los estudiantes del grado décimo y undécimo debe apoyar el cumplimiento de los objetivos de la educación básica y media, reglamentada en la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en los artículos:

ESTÍMULOS A ESTUDIANTES QUE CURSAN EL GRADO DÉCIMO FRENTE A LA CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL.

En el capítulo 7 del acuerdo de convivencia en el artículo 7.2.1.2 de estímulos convivenciales numeral 12 se adicionó un nuevo estímulo para los estudiantes que se enuncia así:

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i></p>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

Reconocimiento del cumplimiento del servicio social obligatorio por el activo rol desarrollado, mínimo durante 3 años consecutivos al culminar el grado décimo, como miembro de la escuela institucional de líderes, el grupo de mediadores escolares, El Consejo Estudiantil, u órganos similares definidos por el comité de convivencia. Estos estudiantes serán seleccionados por los docentes líderes de cada uno de los colectivos en mención y presentados a la rectoría para su validación



3. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS

Para el año 2023 se debe garantizar la prestación del servicio social por parte de los estudiantes a todas las dependencias y proyectos institucionales además de acompañar a los estudiantes pertenecientes a lista simat, siempre y cuando lo necesite y sea aprobado por la docente orientadora.

4. JUSTIFICACIÓN

El proyecto Servicio Social Estudiantil es un componente curricular, que hace parte de la formación integral de los estudiantes que cursan el ciclo de educación Media y la educación para adultos, en sus diferentes modalidades y es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 97 de la Ley 115 de 1994.

Su importancia radica en fortalecer los valores como la puntualidad, responsabilidad, honradez, respeto, cooperación, tolerancia y comunicación, establecidos desde el Proyecto Educativo Institucional, en coherencia con la misión de formar ciudadanos dignos en el ser, saber y el hacer” y que son permeados a la comunidad educativa mediante la vinculación a los diversos proyectos pedagógicos con el apoyo y asesoría de docentes, directivos docentes y personal administrativo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

En concordancia con lo anterior, se busca la proyección de los estudiantes al medio comunitario y social, mediante el fortalecimiento de los valores de solidaridad, compromiso institucional y la contribución social que todo sujeto debe realizar, poniendo en práctica lo aprendido, lo cual permite establecer un beneficio en doble sentido, como es la formación integral del estudiante y el aporte social que este realiza al medio como ciudadano activo.



5. ENFOQUE TEÓRICO DEL PROYECTO

Postulado epistemológico. El método científico ofrece un modelo de la forma en que pensemos y, por consiguiente, debe ser utilizado para estructurar experiencias educativas, este método consta de ciclos recurrentes de pensamiento-acción-reflexión. El conocimiento de mayor valor es el conocimiento social. Un enfoque del aprendizaje centrado en proyectos, interdisciplinario y experiencial permite a los estudiantes obtener de la mejor forma aquellas habilidades, actitudes y el conocimiento necesario para participar en una sociedad democrática.

Postulado del propósito educativo. La educación debe ayudar a los estudiantes a reconstruir o a reorganizar su experiencia, de tal manera que puedan contribuir a la mayor experiencia social (Dewey, 1916). El crecimiento y desarrollo del estudiante son fines centrales, más que hechos de enseñanza, estructura disciplinaria, o habilidades intelectuales, excepto en la medida en que sean necesarios para los proyectos de estudiantes. El objetivo general del proyecto es Integrar al estudiante a la sociedad y promover que con su activa y decidida participación, genere líneas de trabajo y proyectos orientados a atender las necesidades educativas, culturales, recreativas, sociales, medioambientales y de aprovechamiento del tiempo libre impactando positivamente en la población que se beneficia de estos programas en los que intervienen los jóvenes en la educación media.

Postulado del currículo. Debe haber congruencia entre el currículo y los intereses y necesidades de desarrollo de los estudiantes. El conocimiento debe ser interdisciplinario y estar basado en material “pertinente” y promocionar oportunidades para que los estudiantes apliquen los nuevos aprendizajes a las actividades del “mundo real”. El servicio Social del estudiante es una actividad curricular inmersa en el Proyecto Educativo Institucional; enfatiza

©



	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i></p>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

en la formación integral de los estudiantes y en la proyección de los mismos a la comunidad educativa. Permite que el aprendizaje se transforme en herramienta válida para ayudar en la solución de problemas convirtiéndose en un eje transversal que permea y nutre los diversos proyectos pedagógicos institucionales.

6. TRANSVERSALIZACIÓN CON OTROS PROYECTOS INSTITUCIONALES O ÁREAS AFINES

AL INTERIOR DEL COLEGIO



1. LUCECITAS
2. PAE
3. GESTIÓN RIESGOS
4. PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOLISMO
5. PRENSA-ESCUELA
6. ESCUELA SALUDABLE
7. GOBIERNO ESCOLAR
8. PREVENCIÓN DE DESASTRES
9. PILEO
10. ED SEXUAL
11. TIEMPO LIBRE
12. MEDIO AMBIENTE - PRAE
13. MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
14. ESCUELA DE PADRES
15. SERVICIO SOCIAL
16. EDUCACIÓN SEXUAL
17. GOBIERNO ESCOLAR
18. CONVIVENCIA
19. PLAN DIGITAL INSTITUCIONAL
20. MEDIA TÉCNICA
21. ORIENTACIÓN VOCACIONAL

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

Se espera que los jóvenes prestadores del servicio social fortalezcan sus capacidades para planear, organizar, controlar y evaluar sus propios procesos de formación y los trabajos que ello implica, que sean parte activa en la ejecución de los diferentes proyectos de forma virtual o física, los cuales se convierten en un recurso para fortalecer el sentido de pertenencia por la institución, en interacción con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

6. DIAGNÓSTICO

FORTALEZAS 2022	DEBILIDADES 2022
<p>21 estudiantes inscritos en el SIMAT estuvieron acompañados por alfabetizadores en el año escolar de forma presencial.</p> <p>El 85% de los estudiantes del grado décimo terminaron su servicio social en la dependencia asignada.</p> <p>Los docentes líderes de los diferentes proyectos institucionales, solicitaron estudiantes alfabetizadores desde el mes de julio y hasta terminar el año escolar.</p> <p>7 estudiantes certificaron la prestación de su servicio social con el ejercicio de liderazgo en el proyecto de escuela saludable.</p> <p>1 estudiante certificó la prestación de su servicio social con la práctica deportiva de alto rendimiento en el municipio de Itagüí.</p> <p>La alimentación constante de la página web con toda la información pertinente y las novedades del proyecto servicio social, de forma oportuna.</p>	<p>El 15% de los estudiantes alfabetizadores no lograron Iniciar la prestación del servicio social por razones personales individuales, no por motivos institucionales.</p> <p>El 75% de los estudiantes que terminaron el servicio social no entregan la papelería de forma oportuna, lo que hace que la medida del impacto se vea afectada</p>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

8. OBJETIVOS, META, INDICADOR DE IMPACTO Y SEGUIMIENTO

OBJETIVO GENERAL



Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y uso del tiempo libre.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Responder a las necesidades y condiciones específicas del entorno y de la sociedad, fortaleciendo las competencias básicas, laborales y ciudadanas a través de monitorias para la población de estudiantes pertenecientes a la lista SIMAT de la básica primaria.

Innovar los proyectos institucionales a través de la participación de los estudiantes prestadores del servicio social incorporando nuevas ideas y procedimientos dichos proyectos.



el impacto	Indicadores	Instrumentos de información o evaluación	Fórmula	Seguimiento de medición segundo semestre	Seguimiento de medición de cierre	Ponderado de las fórmulas de medición de cierre
Al finalizar el primer trimestre del año 2023 el 100% de los estudiantes del grado undécimo habrán finalizado su servicio social.	Cumplimiento del servicio social por parte de los estudiantes del grado 11°	Seguimiento por parte de la responsable del servicio social.	Estudiantes que finalizaron su servicio social/total de estudiantes en el grado undécimo			

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2

El 50% de los estudiantes debe prestar el servicio social en los proyectos institucionales fortaleciendo su sentido de pertenencia, liderazgo y responsabilidad con continuidad, puntualidad y perseverancia.	Cumplimiento con la prestación del servicio social en las distintas dependencias de la institución.	Seguimiento por parte del responsable del servicio social y al finalizar el año Encuesta de satisfacción a docentes.	Total de estudiantes que ejecutan la prestación del servicio social del grado décimo en los distintos proyectos institucionales / Total de estudiantes del grado décimo alfabetizadores.			
RESULTADO FINAL DEL INDICADOR DE IMPACTO						

9. PLAN OPERATIVO

FECHA	ACTIVIDAD	DIRIGIDA A	HORARIO	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
Enero 31	Ajuste sistematización y aprobación de papelería.	Coordinación del servicio social	variado Variado	Coordinadora de jornada pm Rector Fernando Adolfo barrera.	REALIZADO
Febrero 16	Reunión de sensibilización SSE	Estudiantes del grado décimo	12:00 pm a 1:00 pm	Responsable del servicio social	REALIZADO
Marzo 2	Inducción a estudiantes que apoyarán necesidades educativas especiales.	Estudiantes del grado décimo que desean alfabetizar en esta dependencia	8:15 a 9:15	Docente Orientadora Gloria Edid Ruíz	

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SaldARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i>	
CÓDIGO DP-FO-08	PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i>	VERSIÓN 2


Febrero 28	Compartir la papelería actualizada a la página web institucional	Estudiantes Prestadores del SSE	Variado	Responsable del servicio social	REALIZADO
Febrero 07	Carta para el comité de convivencia	Comité de convivencia	variado	Responsable del servicio social	
Febrero 7 a 1 de octubre	Recepción de solicitudes por parte de docentes líderes de los proyectos institucionales	Docentes coordinación mañana, tarde y noche	Variado	Docentes encargados de los proyectos y directores de grupos con estudiantes con (NEE)	
Enero al 27 al 5 de octubre	Distribución de estudiantes a las distintas dependencias	Responsables de proyectos y docentes responsables de las dependencias	Variado	Responsable del servicio social	
Febrero 23	Envío de circular con directrices para el servicio social	Docentes, directivos docentes y administrativos.	Virtual	Responsable del servicio social	
Febrero 28	Entrega de carnets a estudiantes alfabetizadores	Estudiantes del grado décimo	Variado	Responsable del servicio social	
Noviembre	Sondeo de estudiantes pendientes de culminar las horas para el año 2023	Responsable del proyecto	Variado	Responsable del servicio social	

10. EVALUACIÓN 2022

11. RECURSOS

FÍSICOS:

©

	<p align="center">INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARCELIANA SALDARRIAGA <i>Formando ciudadanos dignos en el ser, el saber y el hacer</i></p>	
<p>CÓDIGO DP-FO-08</p>	<p align="center">PROYECTO INSTITUCIONAL – <i>Servicio Social Estudiantil</i></p>	<p align="center">VERSIÓN 2</p>

La planta física de la institución educativa Marceliana Saldarriaga y de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

HUMANOS:

Personal docente, directivos docentes y personal de apoyo, estudiantes.

INSTITUCIONALES:

La planta física de la Institución Educativa Marceliana Saldarriaga es susceptible de ser intervenida en la ejecución de los proyectos pedagógicos, por ende, por todos aquellos estudiantes del grado décimo y algunos de undécimo que los estén apoyando, comunidad educativa en general

LOGÍSTICOS:

Cada docente interviene con su proyecto según un cronograma o maneja los tiempos extracurriculares del estudiante según las necesidades del mismo y el compromiso ineludible con los resultados académicos.